DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: OFS/AG_ST/9427/06/2019

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Se da a conocer el Pliego de Observaciones, con las observaciones determinadas en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 7 de junio de 2019.

C. MIGUEL ÁNGEL DUPONT GUYET
DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC
P R E S E N T E.

De acuerdo a la Orden de Auditoría Integral, contenida en el oficio número OFS/AG_AEFCP/1393/02/2019, de fecha 1 de febrero de 2019, llevada a cabo con fundamento en los artículos "116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo cuarto, fracciones II y III, de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, suscrito el 19 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017; y por lo establecido en los artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVIII, XIX y XXXV, 3, 6, 7, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 82 fracciones I, II y III, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXII, XXIII, XXV y XXVI, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1,3, 6, 13, 14, 16 fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XLVII y XLVIII, 17 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz en vigor, así como las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2018, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 024, el día 16 de enero de 2019".

Se hace de su conocimiento, en términos del artículo 52 primer párrafo, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el resultado de la revisión a la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2018 a la **Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec**, a través de las auditorías Financiera, en la Modalidad de Gabinete por Personal ORFIS, con base en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas por el Ente Fiscalizable.

En observancia a la normativa y al proceso citados, se le notifican las observaciones determinadas en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, consistentes en:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES

CARÁCTER	TOTAL
FINANCIERO	6
SUMA	6

El detalle de las Observaciones determinadas se presentan en el siguiente:

PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

RECURSOS FISCALES

Observación Número: FM-04701/2018/001

El Ente Fiscalizable realizó el entero a las autoridades correspondientes; del ISR sueldos y salarios del ejercicio 2017 de manera extemporánea, lo que originó el pago de accesorios como lo son recargos, como se señala a continuación; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONCEPTO	PERIODO	MESES	CONCEPTO	MONTO
ISR sueldos y salarios	2017	agosto a diciembre	recargos	$13,323.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Observación Número: FM-04701/2018/002

No fue enterado a la autoridad fiscal correspondiente, el ISR sueldos y salarios, que abajo se cita, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 94, 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación, 22 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

CONCEPTO	PERIODO	MONTO
ISR retención sueldos y salarios	diciembre	$17,312.86

Observación Número: FM-04701/2018/003

Existen saldos de cuentas por pagar al 31/12/2018, correspondientes al ejercicio 2018, que no ha sido liquidados o depurados, como a continuación se detalla; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 15 fracción III y 38 de la Ley del Seguro Social y 29 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 318, 357, 359 fracción IV, 362, 367 y 369 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
2.1.1.7.01.08	IMSS	$2,383.72
2.1.1.7.01.09	INFONAVIT	2,783.14
2.1.1.7.03.02	Cuotas Sindicales	13,007.39
2.1.1.7.06.01	Iva por Pagar	11,614.82

Asimismo, existe saldo registrado en la cuenta 2.1.1.9.01 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, correspondiente a ejercicios anteriores, que no ha sido liquidado o depurado, por un monto de $17,759.00.

Observación Número: FM-04701/2018/004

El Ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2018, causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal; por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, no realizaron el pago correspondiente del mes de diciembre, ante la autoridad competente, por un monto de $8,162.00; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-04701/2018/005

Con base al análisis del ejercicio del Presupuesto, el Estado Analítico de Ingresos, en el momento contable del Devengo, muestra ingresos por $4,867,890.43, y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el momento contable del Devengo, muestra egresos por $4,618,438.93; lo que resulta en un ahorro presupuestal de $249,451.50; sin embargo, el Estado de Actividades al cierre del ejercicio muestra un ahorro de $352,622.54, existiendo una diferencia por $103,171.04; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 61 fracción II incisos a), b), y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-04701/2018/006

No existe constancia de que las autoridades fiscales municipales hayan elaborado, integrado y actualizado el padrón por derecho de agua sujeto a pagos periódicos, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos, 33 fracción XIII de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 66 fracción X del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.P
CXPa

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

Conforme a lo dispuesto por el artículo 52 primer párrafo, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ente Fiscalizador notifica el presente Pliego de Observaciones correspondiente a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, **otorgándoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de este pliego, para que presenten las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria que las solvente debidamente**.

Las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria que presenten para la atención de las observaciones del Pliego de Observaciones referido, deberá **cumplir con los aspectos siguientes: a) estar certificada cada una de las fojas presentadas por la autoridad competente del Ente; b) identificada por Observación; c) foliada por cada expediente que presenten; d) clasificada y dividida, en su caso, por tipo de observaciones; e) para el caso de las observaciones a la Deuda Pública, integrar un expediente por separado de las aclaraciones y solventación comprobatoria; f) deberá presentar un oficio de aclaraciones por Dirección (financiero, técnico y deuda pública, en su caso), el cual deberá entregarse impreso y en archivo electrónico (separando financiero, técnico y deuda pública), mismo que deberá presentarse en las oficinas de este Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz,** con domicilio en Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

Significo a Usted que, de no presentar las aclaraciones y la documentación justificatoria y comprobatoria requerida dentro del término concedido, se tendrán por admitidas las observaciones para los efectos de la formulación de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo; asimismo, se promoverán las acciones o denuncias, para la imposición de las sanciones administrativas y penales correspondientes, por la probable comisión de faltas administrativas graves o delitos; independientemente de que el responsable de dicha omisión, se haga acreedor a la imposición de una sanción por parte del Órgano, consistente en multa de trescientas a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo previene el citado artículo 52 segundo párrafo, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en ningún caso, el importe de la referida sanción, podrá cubrirse con recursos emanados directa o indirectamente de las asignaciones financieras del Ente que representa.

Este Pliego de Observaciones consta de 6 páginas que contienen 6 observaciones de carácter financiero, mismas que se mencionan en el resumen de las observaciones.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR GENERAL
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ

Archivo.

CASC

COSCOMATEPEC
COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO

COSCOMATEPEC PUEBLO MÁGICO

128754

DEPENDENCIA: COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC

ORFIS OFICIALÍA DE PARTES
03 JUL 2019
1004
RECIBIDO
ORIGINAL 1 COPIA — ANEXO OAM

OFICIO NO. CASC/101/2019

Asunto: Presentación de documentos para Solventación de las observaciones Financieras de la auditoria 2018.

FECHA: H. Coscomatepec, Ver., 28 de junio del 2019

AL C.P.C Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
Auditor General del Órgano de fiscalización Superior del Estado.
Xalapa- Enrique, Veracruz.
P R E S E N T E

Reciba de quien suscribe el presente C. **LIc. Miguel Ángel Dupont Guyet,** Director de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, **C. P Rafael Rincón Castro** contralor del H. Ayuntamiento de Coscomatepec y Comisario del Órgano de Gobierno de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec y la **C. Lic. Elizabeth Del pilar Hernández** Jefe de Administración y Finanzas un cordial y afectuoso saludo, al tiempo que hacemos uso del presente para informar a usted lo siguiente:

Como resultado de la revisión practicada a la Gestión financiera de la entidad Paramunicipal denominada **COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC, VER.,** que representamos, respecto al ejercicio **2018,** el pasado **11 de junio del año en curso,** fuimos debidamente notificados, del pliego de Observaciones en el que se plasman las inconsistencias detectadas, mediante la siguientes Notificaciones:

No.	Nombre	Cargo	Folio
1	**Lic. Miguel Ángel Dupont Guyet**	Director de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec Ver,	OFS/AG_ST/9427/06/2019
2.	**Lic. Elizabeth Del pilar Hernández**	Jefe de Administración Y Finanzas	OFS/AG_ST/9428/26/2019
3.	**C.P Rafael Rincón Castro**	Contralor del H. Ayuntamiento y Comisario del Órgano de Gobierno	OFS/AG_ST/9429/06/2019

RESUMEN DE LAS OBCERVACIONES

TIPO	OBCERVACIONES
FINANCIERAS	6

Por medio del presente escrito estoy dando contestación a su Notificación de las Inconsistencias determinadas en la fiscalización a la cuenta Pública por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

Observación Numero: FM-04701/2018/001

El Ente Fiscalizable realizo el entero de a las autoridades correspondientes; del ISR sueldos y salarios del ejercicio 2017 de manera extemporánea, lo que origino el pago de accesorios como lo son recargos, como se señala a continuación; incumplimiento presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 81 y 82 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave.

CONCEPTO	PERIODO	MESES	CONCEPTO	MONTO
ISR sueldos y salarios	2017	Agosto a diciembre	recargos	$13,323.00

REPUESTA:

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a usted lo siguiente:

Con relación a la observación No. FM-04701/2018/001 detallada en párrafo que antecede, el ente fiscalizable de la actual administración subsano en fechas de marzo a junio de 2018 ante el SAT, los enteros de las retenciones por concepto de ISR Retenido por salarios, originados durante los meses de agosto a diciembre 2017 a cargo de la administración 2014-2017, acción que vio afectada los recursos propios de esta Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec.

Derivado del cumplimiento de la obligación señalada, los accesorios por recargos y actualizaciones originados por un importe de $ 13,323.00 (Trece mil trecientos veintitrés pesos 00/100 MN) son responsabilidad de funcionarios y empleados de la anterior administración, así mismo, es de suma importancia hacer del conocimiento a este órgano fiscalizador que la inconsistencia en cuestión forma parte de la investigación derivada de la notificación a las observaciones y recomendaciones para dar inicio a la investigación y sustanciación correspondientes a la cuenta pública 2017, emitida con numero de oficio OFS/ST/3410/11/2018 por la autoridad fiscalizadora con fecha 14 de noviembre de 2018.
Este ente fiscalizable dio respuesta e informo el inicio al proceso de investigación Administrativa e integración del expediente correspondiente, con oficio No. CI/AI/003-2018-IA mediante oficio No 187/2018, del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Coscomatepec, Ver. con fecha 10 de diciembre 2018 para una posterior resolución.

Se anexa cedula de integración de los accesorios generados por el impuesto enterado correspondiente al ISR retenido por sueldos y salarios de agosto a diciembre 2017.

Se anexa póliza de registro contable no. DI20190630000001 donde se manda a la cuenta de responsabilidad de funcionarios el monto de los accesorios.

Se anexa copia del oficio no. OFS/ST/3410/11/2018 emitido por el ORFIS donde notifica las observaciones y recomendaciones para el inicio de la investigación y sustanciación correspondiente a la cuenta pública 2017

Se anexa copia del oficio del inicio de la investigación No. 187/2018 y un segundo oficio No.227/2018 que especifica la fecha de inicio de investigación

Observación Numero FM-04701/2018/002

No fue Enterado a la Autoridad Fiscal correspondiente, el ISR sueldos y salarios, que abajo se cita, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con los dispuesto por los artículos 42, 43, y 70 del Código Fiscal de la Federación, 22 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

CONCEPTO	PERIODO	MONTO
ISR Retención sueldos y Salarios	diciembre 2018	$ 17, 312.86

RESPUESTA:

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a usted lo siguiente:

Con respecto a esta observación, el pago fue realizado el día 22 de enero 2019 queda solventada la observación y se anexa la siguiente documentación:

Póliza contable del pago no. P201901000024

Póliza del orden de pago

Transferencia del pago no.146512 de la institución bancaria CITIBANAMEX

Declaración del impuesto

Observación Numero: FM-04701/2018/003

Existen saldos de cuentas por pagar al 31/12/2018, correspondiente al ejercicio 2018, que no ha sido liquidados o depurados, como a continuación se detalla; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 42, 43, y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 15 fracción III y 38 de la Ley del Seguro Social y 29 fracción III de la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y 318, 357, 359 fracción IV, 362, 367 Y 369 del código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
2.1.1.7.01.08	IMSS	$2,383.72
2.1.1.7.01.09	INFONAVIT	2,783.14
2.1.1.7.03.02	Cuotas Sindicales	13,007.39
2.1.1.7.06.03	Iva por pagar	11,614.82

Asimismo, existe saldo registrado en la cuenta 2.1.1.9.01 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondiente a ejercicios anteriores, que no ha sido liquidado o depurado por un monto de $17,759.00

RESPUESTA

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a usted lo siguiente:

Con relación a la observación a las cuentas 2.1.1.7.01.08 IMSS y 2.1.1.7.01.09 INFONAVIT se anexan la siguiente documentación:

Póliza contable del pago No. P201901000033

Póliza de orden de pago

Transferencia bancaria no.148786 de la institución bancaria CITIBANAMEX con fecha de 31 de enero 2019 del pago correspondientes al IMSS e INFONAVIT del mes de diciembre 2018.

Resumen de conceptos y desglose de aportaciones.

Con relación a la cuenta 2.1.1.7.03.02 de Cuotas Sindicales se anexa recibo expedido por el Sindicato Democrático Estatal de los Trabajadores de Sistemas Operadores de Agua Similares y Conexos del Estado de Veracruz (SIDETAV) a nombre de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec por la cantidad de $13,007.39

pago realizado con trasferencia No.5540083 de la institución bancaria SANTANDER emitido por la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, con fecha 27 de junio 2019

Con relación a la cuenta no. 2.1.1.7.06.03 relativa al Impuesto al Valor Agregado por el periodo de diciembre 2018 se anexa:

Póliza contable del pago no. P201901000024

Póliza de orden de pago

Transferencia del pago no.146512 con fecha 22 de enero 2019, de la institución bancaria CITIBANAMEX.

Declaración del impuesto al Valor Agregado

Con respecto al saldo de la cuenta 2.1.1.9.01 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo originado por retenciones para conformar el fondo de ahorro para el retiro de los trabajadores.

La depuración de este saldo no es factible de realizarse en este momento debido a que es una disposición establecida en el contrato laboral del sindicato de los trabajadores de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec., que ha quedado de manera transitoria y por lo consiguiente se le siguió reteniendo a los trabajadores desde que formaron parte de Gobierno del Estado hasta la fecha.

Cabe resaltar que se están entablando pláticas para una posible resolución entre el sindicato y la Comisión de Agua con respecto a problemática ya que dicha disposición de este fondo solo puede ser entregada al retiro del trabajador.

Se anexa copia de la disposición transitoria en el contrato laboral.

Se anexa copia de las Condiciones Generales de Trabajo, disposiciones tomadas cuando formaban parte de gobierno del estado.

Observación Numero: FM-04701/2018/004

El ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2018, causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal; por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, no realizo el pago correspondiente del mes de diciembre ante la autoridad competente, por un monto de $8,162.00; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y; 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave.

RESPUESTA:

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a usted lo siguiente:

Se anexan

Póliza contable del pago No. P201901000012

Póliza de orden de pago

Copia de la certificada de la transferencia bancaria no. 081019 de la institución CITIBANAMEX con fecha 16 de enero del 2019

Declaración del impuesto ante la Secretaria de Finanzas y Planeación del estado

Observación Numero FM-04701/2018/005

Con base al análisis del ejercicio del Presupuesto , el Estado Analítico de Ingresos, en el momento contable del Devengo, muestra ingresos por $ 4,867,890.43 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el momento contable del Devengo, muestra egresos por $ 4,618,438.93; lo que resulta en un ahorro presupuestal por $ 249,451.50; sin embargo, el Estado de Actividades al cierre del ejercicio muestra un ahorro de $352,622.54, existiendo una diferencia por $103,171.04; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto en por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 61 fracción II incisos a), b), y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 y 325 de Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RESPUESTA:

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a usted lo siguiente:

Derivado de la observación FM-04701/2018/005 y al análisis del el Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Actividades nos percatamos de la diferencia por un monto de $103,171.04 la cual se compone de los siguientes conceptos:

Egresos presupuestarios no contables		**$112,368.98**
1.2.4.1.03.01 Bienes Informáticos	$14,650.00	
1.2.4.6.07.02 Herramientas y máquinas-herramienta	$25,086.21	
1.2.4.6.09.09 Otros Bienes Muebles	$10,000.00	
1.2.5.1.01.01 Software	$32,500.00	
5.1.2.4.09.09 - Otros materiales y artículo	$30,132.77	
Menos Gasto Contables No Presupuestales		
5.1.2.5.01.01 Productos Químicos Básicos		$9,198.00
Más ingresos contables no presupuestarios		
Otros ingresos y beneficios varios		$0.06
Diferencia		**$103,171.04**

Con base al análisis presentado la diferencia entre el ahorro presupuestal y el ahorro del ejercicio se encuentra justificada ya que los registros contables se encuentran apegados al plan de cuentas y clasificadores emitidos por el CONAC, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se anexa Estado Analítico de Ingresos al 31 de diciembre 2018

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre 2018

Estado de Actividades al 31 de diciembre 2018

Observación Numero: FM-04701/2018/006

No existe constancia de que las autoridades de la Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec, hayan elaborado, integrado y actualizado el padrón por derecho de agua sujeto a pagos periódicos, incumpliendo los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos, 33 fracción XIII de la ley de Aguas del Estado de Veracruz de do de Veracruz de Ignacio de la Llave y 66 fracción X del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RESPUESTA:

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a usted lo siguiente:

Se anexan copias certificadas del acta del padrón correspondiente al ejercicio 2018

Acuse de recibo de la plataforma de LEGISVER cuando fue enterado al Congreso del Estado de Veracruz

Padrón correspondiente al ejercicio 2018

Copias certificadas de los movimientos que se tuvieron durante el año como son, altas al padrón, bajas al padrón, cambios de nombre, etc de los meses julio, agosto y septiembre como ejemplo de los movimientos al padron de enero a diciembre 2018.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes, en caso de alguna aclaración sobre el particular.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL DUPON GUYET

DIRECTOR DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC.

LIC.ELIZABETH DEL PILAR HERNANDEZ

JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE COSCOMATEPEC

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 COMISIÓN MPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO COSCOMATEPEC.

C.P. RAFAEL RINCON CASTRO

CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC Y COMISARIO DEL ORGANO DE GOBIERNO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 CONTRALORÍA COSCOMATEPEC, VER.